

REGLAMENTO DE SEMINARIOS DE LA ESCUELA DE GEOGRAFÍA

1. Los seminarios de la Escuela de Geografía se regirán por el presente reglamento.
2. Los seminarios de la Escuela de Geografía tienen como finalidad, entre otros, alcanzar los siguientes objetivos:
 - ✓ Aplicar los conocimientos geográficos adquiridos previamente (Sistemático/Regionales)
 - ✓ Adquirir destrezas en el manejo de técnicas directas o indirectas para la obtención de información
 - ✓ Adquirir nuevos conocimientos y/o profundizar los adquiridos
3. Los seminarios de la Escuela de Geografía serán complementarios, versarán sobre la misma temática y en lo referente al área tendrá la misma localización geográfica.

ESTRUCTURA DE LOS SEMINARIOS

4. Los seminarios serán dos y llevarán una designación que permita identificación de la temática.
5. El seminario I debe estar encaminado a:
 - ✓ Adquirir nuevos conocimientos o ampliar los adquiridos en el ámbito de la Geografía.
 - ✓ Adquirir y/o adecuar la información para diagnósticos, bien sistemáticos o regionales.
6. El seminario II será la continuación del anterior y debe buscar aplicación de los conocimientos o del diagnóstico efectuado.

RÉGIMEN DE PRELACIÓN

7. El seminario I será prelado por las materias Regionalización Económica, Pedología y Biogeografía o por aquellas que el equipo de profesores determine.
8. El seminario II será prelado básicamente por el seminario I y por las asignaturas: Planificación Regional y Conservación de Recursos.

ORGANIZACIÓN DOCENTE

9. Ambos seminarios estarán dirigidos por un Equipo Coordinador
10. El Equipo Coordinador estará integrado por tres profesores, de acuerdo a los casos siguientes:
 - ✓ Un representante de cada departamento en el caso de seminarios considerados como regionales

- ✓ Tres profesores del área o del grupo de investigación en otros casos.
11. De entre el Equipo Coordinador se designará un Presidente, esta designación debe ser plenamente justificada por el equipo.
 12. El Equipo Coordinador ejercerá las siguientes funciones:
 - ✓ Establecer la temática y la propia o particular modalidad de cada uno de los seminarios y establecer los reajustes necesarios.
 - ✓ Seleccionar de acuerdo con los objetivos el área de objeto de estudio.
 - ✓ Programar los seminarios señalando objetivos, metodologías, etapas y recursos.
 - ✓ Repartir las tareas entre estudiantes y/o grupos de estudiantes.
 - ✓ Convocar el avance del trabajo individual y/o de grupo
 - ✓ Establecer los mecanismos de evaluación
 13. El Equipo Coordinador deberá someter a consideración del Consejo de Escuela para su discusión y aprobación el Plan General de cada seminario y señalar las responsabilidades de cada miembro del Equipo.
 14. El Equipo Coordinador puede solicitar la colaboración de cualquier miembro del Personal Docente de la Facultad o de otras Facultades de la Universidad cuando así lo juzgen conveniente. La transmisión de colaboración se hará respetando las instancias administrativas.
 15. Todos los profesores de la Escuela de Geografía están en la obligación de asesorar en aspectos de su especialidad sin necesidad de cumplir con los trámites administrativos señalados en el artículo anterior.
 16. Cuando el Equipo Coordinador lo juzgue necesario, se podrá solicitar colaboración a Personal Especializado que labore en organismos extrauniversitarios. La solicitud deberá ser canalizada a través de la Dirección de la Escuela de Geografía.
 17. El seminario constará de ocho horas efectivas semanales de asistencia obligatoria, tanto para el Equipo Coordinador como por los estudiantes. La modalidad de asistencia académica a los estudiantes se establece claramente al inicio del seminario.

INFORMES DE LOS SEMINARIOS

18. El Equipo Coordinador de los seminarios deberá velar porque los informes reflejen el trabajo individual y/o en equipo y que satisfaga los objetivos prefijados inicialmente.
19. Las normas de presentación, redacción, y elaboración cartográfica, se regirán por normas actualizadas que el Equipo Coordinador tenga bien establecer.
20. Los informes y material cartográfico son propiedad de la Universidad y no podrán ser utilizados para fines ajenos a los docentes, sin autorización expresa de las autoridades universitarias.

EVALUACIÓN

21. El Equipo Coordinador del seminario hará la evaluación de los alumnos. La modalidad y el tipo de evaluación deberá ser fijada al inicio del seminario, y ser incluidos en el Plan General que conocerá el Consejo de Escuela.
22. La prueba final consistirá en la presentación y defensa, individual y/o de grupo, de acuerdo a lo establecido por el Equipo Coordinador del informe final del seminario.
23. El jurado de la prueba final estará integrado por el Equipo Coordinador.
24. El seminario no tiene reparación y quienes resulten aplazados repetirán el seminario en el siguiente periodo.
25. A objeto de corregir posibles fallas en la coordinación y/o dirección del seminario, para futuras oportunidades, el Equipo Coordinador deberá efectuar una evaluación a través de medios adecuados. Los resultados de la evaluación deberá ser presentada al Consejo de Escuela.

DISPOSICIONES FINALES

26. El seminario II no podrá cursarse paralelamente con alguna de las materias Planificación regional o Conservación de los Recursos Naturales.

PARÁGRAFO ÚNICO: En caso de estudiantes del octavo semestre con las últimas asignaturas previo a la pasantía, se permitirá un solo paralelo. En caso de resultar reprobado en la materia prestante, deberá repartirlas en periodos diferentes.

27. Lo no previsto en estas normas o las dudas que sugieren de su aplicación serán resueltas por el Consejo de Escuela de Geografía.